





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 16 de febrero de 2015, entre la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ representada para estos efectos por su Alcalde Subrogante don ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES RUT. Nº 1000 6, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad Nº 90 Hualañé y por la otra doña GUISELLE ELIZABETH HERRERA VALDIVIA, cédula nacional de identidad Nº domiciliado en Barba Rubia S/N, comuna de Hualañe, se ha convenido el siguiente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, MANDANTE y MANDATARIO.

<u>PRIMERO</u>: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar un servicio de la contratación de una persona para que preste apoyo Administrativo en la Oficina de DIDECO, de la Ilustre Municipalidad de Hualañe. Para este cometido se contratan los servicios de doña GUISELLE ELIZABETH HERRERA VALDIVIA.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Departamento de Desarrollo Comunitario, de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

CUARTO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma de \$ 225.000.-(doscientos veinte y cinco mil pesos), Impuesto Incluido, dicha prestación de servicios se realizará por el periodo del 14.01.2015 hasta el día 14.02.2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto que autoriza Trato Directo, Oficio de Trato Directo, Decreto que aprueba programa, Programa Certificado y Boleta de Honorarios.

QUINTO: El presente contrato durará desde el día 14.01.2015 hasta el día 14.02.2015.



SEXTO: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, doña GUISELLE ELIZABETH HERRERA VALDIVIA no estará sujeta a horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, y no existirá subordinación y dependencia alguna con la L Municipalidad de Hualañé.

SEPTIMO: La I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ no tendrá obligaciones de efectuarle a doña GUISELLE ELIZABETH HERRERA VALDIVIA Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: El Decreto Alcaldicio Nº447 de fecha 04.02.2015 que nombra como Alcalde Subrogante de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ al Sr. ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES.

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuarro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandalaria.

Run Nº

RETAMAL BENAVIDES

ALCALDE SUBROGANTE

ARTURO FLORES CABRERA SECRETARIO MUNICIPAL